



4435

DECRETO: _____/

TEMUCO:

07 DIC. 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16.12.2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N°3.483 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal para el año 2022.
3. Acuerdo Ord. N°673 de fecha 23.12.2021, que aprueba mediante comunicado el Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025.
4. La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio de Temuco, a través de su Departamento de Igualdad de Género tiene por objetivo promover políticas de equidad de género y prevención de la violencia de género, a través de la aplicación del Diagnóstico Institucional De Relaciones Laborales con enfoque de género en la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1. Se solicita a todas las personas que trabajan en el municipio independiente de su calidad contractual, a responder encuesta denominada "*Diagnóstico Municipal de Relaciones Laborales con Enfoque de Género*", principal instrumento de recolección de información para el desarrollo del **Diagnóstico Institucional de Relaciones Laborales con Enfoque de Género** perteneciente al Departamento Igualdad de Género.
2. Se solicita a los/las directores/as de cada dirección municipal que garanticen la efectiva aplicación de las encuestas en el plazo establecido. A continuación, se mencionan las direcciones mandatadas:
 - Gabinete de alcaldía
 - Dirección de Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración Municipal
 - Dirección de Seguridad Pública
 - Secretaría de Planificación Comunal
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
 - Dirección de Desarrollo Rural
 - Dirección de Programa de Adulto Mayor
 - Dirección de Obras Municipales
 - Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

10 2609996

- Dirección de Operaciones
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Servicios de Salud, Educación y Demás incorporadas a la gestión
- Dirección de Salud Municipal
- Dirección de Educación Municipal

3. La encuesta se aplicará de forma online y tendrá un plazo para responder de **siete días hábiles**, desde la aprobación del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICLVPC

Distribución:

- Dirección de Gestión de Personas.
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Gabinete de alcaldía
- Dirección de Secretaría Municipal
- Dirección de Administración Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Dirección de Desarrollo Rural
- Dirección de Programa de Adulto Mayor
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Servicios de Salud, Educación y Demás incorporadas a la gestión
- Dirección de Salud Municipal
- Dirección de Educación Municipal